Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la Curadora ad litem nombrada dentro del presente proceso, se excusó, y sustentó la no aceptación del cargo que le fue designado.
La Paz, Santander, 04 de agosto de 2022.

Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref. 68-397-4089-001-2020-00011-00

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la abogada designada, de la no aceptación del cargo para el que le fue nombrada, y por ser procedente conforme a lo señalado en el artículo 48 del C.G. del Proceso, se accederá a lo solicitado y, en consecuencia, se procederá a nombrar al Dr. GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON, dentro del Amparo de Pobreza art 151 C.G.P., solicitado por el señor HECTOR MAURICIO CONSUEGRA ARIZA, con CC. No. 13.526.420, expedida en la Paz, Santander, con el fin de dar contestación al proceso ejecutivo de alimentos.
En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Santander,

R E S U E L V E:

1

PRIMERO: DESIGNAR como nuevo apoderado, dentro del Amparo de Pobreza solicitado, al Dr. GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.958.874 expedida en Vélez Santander, con T.P. 201-549 del C. S de la Judicatura, con dirección de notificaciones calle 10 No. 3-66 Vélez Santander, correo electrónico chalo_46@hotmail.com, celular 316-4195881, para que funja como apoderado judicial del señor del señor HECTOR MAURICIO CONSUEGRA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.526.420, expedida en la Paz, dentro del presente proceso, y en razón al art 48 numeral 7, haciéndole saber que la designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita, salvo que se acredite lo establecido en la norma antes referida, para tomar posesión.

Por secretaría, se procederá a la respectiva notificación, y después de recibida la aceptación del cargo; se procederá a enviar la posesión y copia de la demanda de manera virtual, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ADRIANA CALDERON LÓPEZ
Juez

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 am. hoy 05 (cinco) del mes de Agosto del año 2022.

Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213